

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.653</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 20 de octubre de 1970</p>	<p>Correo Argentina SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación, de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GREYHER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>SECRETARIA DE PRENSA</p> <p>—</p> <p>Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº	366 del 7-10-70	— Apruébase Resol. Nº 542/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia, sobre designación del Arq. Sergio Vico y Julio R. Ten	5282
„ „ „	367 „ „	— Referente a designaciones efectuadas por Dcto. 330/70 en Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	5282
„ „ „	368 „ „	— Autorízase al Bco. de Préstamos a disponer de una partida de \$ 53.912,81 p/préstamo hipotecarios a diversas personas	5282
„ „ „	369 „ „	— Apruébase Resoluciones Nros. 883-I, 890-I de Caja de Jubilaciones	5283
„ „ „	370 „ „	— Concédese una beca a la Srta. María V. López para asistir al "Concurso de Especialización en Minoridad	5284
M. de Economía „	371 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección de Viviendas \$ 600,00 a favor del Sr. Angel A. Rossetto	5284
„ „ „	372 „ „	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a adq. en forma directa instrumentos Musicales para Jefatura de Policía	5285

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	373 del	7-10-70 — Por Cont. de la Provincia liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 651,75	5285
" " "	374 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 500,00 a favor de la Sra. Elvira E. Pulido de Villagran	5285
" " "	375 " "	— Dispónese transferencia de máquinas de contabilidad de Dirección de Rentas a Escuela Hipólito Irigoyen	5286
" " "	376 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase \$ 72,66 a favor de Direc. Gral. de Compras a favor del Sr. Francisco M. López	5287
" " "	377 " "	— Ampliase el plazo establecido en el art. 5º del Dcto. Nº 580/70	5287
" " "	378 " "	— Autorizase a Direc. Gral. de Compras a llamar a Licitación Pública para adq. de elementos contra incendio	5287
" " "	379 " "	— Deniéganse los pedidos de exención del Impuesto Inmobiliario de los Sres. Roberto Dib Ashur, Florentino V. Borelli y Gabriel Ramón	5287
" " "	380 " "	— Por Contaduría de la Provincia, liquidase a Direc. del Trabajo \$ 100,00 a favor de Rogelia Aguirre de Molina	5288
" " "	381 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección de Rentas \$ 91,20 a favor de diversos beneficiarios	5288
" " "	382 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Policía de Salta, \$ 330,00 a favor del Sr. Elias J. Zarif	5289
" " "	383 " "	— Autorizase a Contaduría de la Provincia a contratar con la firma I.B.M. World Trade Corporation el alquiler de equipos	5289
" " "	384 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase al Consejo General de Educación \$ 103,25 a favor de Caja de Jubilaciones	5289
" " "	385 " "	— Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Colegio de Escritanos de Salta	5290

EDICTO DE MINA

Nº 4942 — De Pedro César Díaz. Expte. Nº 6321-D	5292
Nº 4941 — De Pedro César Díaz. Expte. Nº 6333-D	5292
Nº 4872 — De Timoteo Novaro Espinosa. Expte. Nº 6579-E.	5292
Nº 4827 — De Gerardo Díaz. Expte. Nº 7510-D	5292
Nº 4826 — De Simona Díaz de Díaz. Expte. Nº 7511-D	5292
Nº 4800 — S/p.: Pedro José Bellomo. Expte. Nº 6077-11	5292

LICITACION PUBLICA

Nº 4935 — De Y.P.F. Vespucio	5293
Nº 4934 — De Y.P.F. Vespucio	5293
Nº 4897 — De Banco de la Nación Argentina	5293
Nº 4854 — De Ministerio de Bienestar Social	5293
Nº 4815 — De Direc. de Viviendas y Arquitectura	5294
Nº 4793 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 1/71	5294

EDICTO CITATORIO

Nº 4913 — De Benigno Morales e Isaac Jorge Luis	5294
Nº 4912 — De Benigno Morales	5294
Nº 4911 — De Edmundo César Lávaque y María Teresa Sales de Lávaque	5294
Nº 4910 — De Ricardo Nemecio Perera Quintana	5294
Nº 4889 — De María López de González y Cía. S.R.L.	5295
Nº 4860 — De Evaristo Valle	5295
Nº 4859 — De Segundo Zalazar	5295
Nº 4858 — De Segundo Zalazar	5295
Nº 4857 — De Segundo Zalazar y Ventura Beltrán Solís	5295
Nº 4856 — De La Población S.C.A.	5295
Nº 4843 — De María Amparo Monge y otros	5296
Nº 4842 — De Bernardo Fernández y Sra.	5296
Nº 4820 — De María Luisa Canetti de Buitrago y otros	5296

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 4945	— De Inocencia María Galarza	5296
Nº 4940	— De Patagua Antonio	5296
Nº 4939	— De Atanasio Puca y Patricio Puca	5296
Nº 4924	— De José Russo	5297
Nº 4923	— De Leopoldo Moya	5297
Nº 4918	— De Felipa Clara Saravia de Garcia	5297
Nº 4892	— De Salomón Dib	5297
Nº 4891	— De Rodríguez, Jacinto y Rodríguez, Telésfora Avalos de	5297
Nº 4890	— De Justina Adelma Gutiérrez de López	5297
Nº 4886	— De Rumualda Vacaflor	5297
Nº 4885	— De Gidio Agustín Marino Marchetti	5297
Nº 4866	— De Calletano Alfredo Funes	5297
Nº 4864	— De Lorenzo Castillo	5297
Nº 4863	— De Antonia Mummolo de Mosca	5297
Nº 4861	— De Juan López	5298
Nº 4851	— De Félix Gutiérrez	5298
Nº 4849	— De Robustiano Manero	5298
Nº 4844	— De Nelly Egea Carrión de Briones	5298
Nº 4840	— De Horacio Vicente ú Horacio Alemán	5298
Nº 4838	— De Lorenzo Dolcet	5298
Nº 4837	— De Adolfo Claire	5298
Nº 4836	— De Clemencia Ruiz	5298
Nº 4813	— De Rafael Andrés Chocobar	5298
Nº 4774	— Filomeno Rufino Rueda	5298
Nº 4764	— López Pedro José	5298
Nº 4755	— Santos Sandobal	5299

REMATE JUDICIAL

Nº 4944	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Mosca, Luis A. vs. Coop. del Personal de Correos y Telecomunicaciones	5299
Nº 4943	— Por Julio C. Herrera. Juicio: El Importador S.R.L. vs. Reynaldo Ruarte y otro	5299
Nº 4937	— Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Bercovich S.A. vs. Metalúrgica Vilanova	5299
Nº 4931	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A. vs. Flores, Oscar	5299
Nº 4928	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.E.S.R.L. vs. Hadad, E.	5300
Nº 4927	— Por Raúl Racioppi. Juicio: D.R.E. vs. B.A.	5300
Nº 3926	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moreno Raúl vs. Sartini A.	5300
Nº 4925	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Giunta A.	5300
Nº 4921	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martín Víctor y otro vs. Fresco Carlos	5300
Nº 4920	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.H.S.A. vs. Claudio Fabián y otro	5300
Nº 4919	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Córdoba, Julio C. y otro	5300
Nº 4917	— Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Barrionuevo, Felipe S. vs. Julio Lajad	5301
Nº 4908	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Sina Automotores S.R.L. vs. Juan Carlos Acevedo	5301
Nº 4907	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Eduardo P. Boyadján y Cía. S.R.L. vs. César Bautista Pascuttini	5301
Nº 4906	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Vara, Silvio	5301
Nº 4905	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Felipa V. O. de Cardozo y otro	5301
Nº 4904	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Figueroa Francisco José	5301
Nº 4903	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Silverio Bacilio Segundo	5302
Nº 4902	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Briones y Cía. S.R.L. vs. Juri Issa	5302
Nº 4900	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Rivadeneira, S. Angel	5302
Nº 4899	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Oviedo, Emilia M. T. de	5302
Nº 4898	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Arg. vs. Diez Guillermo	5302
Nº 4878	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Ortiz, Agustín Amelio	5303
Nº 4853	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Villarreal Fernando	5303
Nº 4848	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Giménez Serra, José vs. Solá Juan Nepomuceno	5303
Nº 4834	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Singh Bissa vs. González, Virginia M. de	5303
Nº 4802	— Por Raúl Racioppi. Juicio: R.N. y R.R. vs. Mejías Manuel	5304
Nº 4759	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: La Solución S.A. vs. Suc. de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de	5304

Pág. Nº

Nº 4757 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Fassino Nelso Luis vs. José Bello- to y otro	5304
Nº 4728 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Expte. Nº 9497/63	5304

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4835 — De García, Rosa Inocencia Tapia de	5305
Nº 4784 — Silvestre Martínez	5305
Nº 4782 — Anastasio Enriquez	5305
Nº 4781 — Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna	5305
Nº 4780 — Erdulfo Saravia	5305
Nº 4779 — Rafael Milagro Saravia	6306
Nº 4778 — Rafael Sansó	6306
Nº 4777 — Cuéllar Juan Antonio	6306
Nº 4775 — Balderrama Marcelino Isidoro	6306

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4893 — De María del C. Nieva de García	6306
Nº 4798 — Ronald Antonio Coraita Spaventa	6306

CITACION A JUICIO

Nº 4930 — De Garovaglio y Zorraquín Ltda. vs. Flores, Oscar	6306
Nº 4797 — Lilia Ovejero de Terán	5307
Nº 4787 — Cristino Ibáñez	5307
Nº 4773 — María Esther Guaimás	5307

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 4946 — De Balcarce S.R.L.	5307
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 4947 — De Electroplast	5309
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 4855 — De Panificadora Modelo	5309
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 4938 — De Robustiano Manero e Hijos S.A. Para el día 31-10-70	5309
Nº 4932 — De Cía. Arg. de Seg. Anta S.A. Para el día 30-10-70	5309
Nº 4922 — De La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. Para el día 31-10-70	5310
Nº 4915 — De Caruso Cía. Arg. de Seg. S.A. Para el día 30-10-70	5310
Nº 4901 — De Dinort S.A. Para el día 30-10-70	5310
Nº 4871 — De Sulfatera S.A.M.I.C. Para el día 28-10-70	5311
Nº 4845 — De La Población S.C.A. Para el día 31-10-70	5311

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 4949 — Juicio: Albeza M. D. de vs. San Millán H. R. y otra	5311
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 366

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01-002460/70.

VISTO de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 542 de fecha 20 de agosto del año en curso, dictada por la misma; y

Atento a la providencia y lo manifestado por la citada Dirección a fs. 46 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 542- de fecha 20 de agosto del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se designa al arquitecto SERGIO VICO, Encargado del Sector Educación del Departamento Planeamiento y Proyectos y al arquitecto JULIO RENE TEN, Jefe Interino del mismo Departamento, para que representen como Delegados Oficiales a la Dirección de Viviendas y Arquitectura en el "Encuentro Nacional de Arquitectura Educacional y Curso sobre Construcciones Escolares" a nivel medio, que se realizará, desde el día 6 y hasta el 24 de setiembre en curso, en la ciudad de Buenos Aires en adhesión al Año Internacional de la Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 367

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03729/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 330 de fecha 30 de julio del año en curso, se designa a la señora Nélida del C. López y señor Rafael López en el Instituto de Administración y Derivación y al señor Agustín Gaspar en el Hogar Dr. Luis Linares, dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

Teniendo en cuenta lo solicitado en fs. 1 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las designaciones efectuadas mediante Decreto N 330/70, en dependencias de la Dirección del Patronato y Asistencia Social de Menores corresponden a las personas que a continuación se especifican:

NELIDA R. CRUZ DE LOPEZ, Doc. Ident. 5.084.308, Clase 03, Categ. 28 - Inst. de Administración y Derivación.

RAMON JERONIMO LOPEZ, Doc. Ident. 7.243.815, Clase 03, Categ. 28 - Inst. de Administración y Derivación.

AGUSTIN GASPAS, D. I. 7.242.769, Clase 08, Categ. 28 - Hogar "Dr. Luis Linares".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 368

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1777/69 - Cód. 69.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, en el cual la Secretaría de Estado de Vivienda propone la solución para terminar la construcción de catorce viviendas iniciadas con préstamos individuales de Pesos Ley 18.188: Tres mil (\$ 3.000.-) otorgados por el Gobierno Provincial mediante decreto Nº 7455/65 a favor de empleados y obreros ferroviarios; y la nota de fecha 7-8-70, firmada por los propietarios de dichas viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios de dichos préstamos, mencionados más abajo, no han podido concluir por razones económicas los trabajos que les permita la habilitación y ocupación de la vivienda, siendo necesaria entonces la ayuda oficial para solucionar el problema que les afecta,

Que la Ley 3923 en su artículo 14, Inciso 14, autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a realizar operaciones de créditos que tengan por objeto una evidente finalidad social;

Por ello y atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Banco de Préstamos y Asistencia Social a disponer de una partida por la suma de Pesos Ley \$ 53.912,81 a los efectos de que con la misma otorgue préstamos hipotecarios a las personas y por el importe indicado a continuación, para ser destinados a la terminación de sus respectivas viviendas en esta ciudad:

MOYANO, José Luis	\$ 1.745.16
SORIA, Antonio Alejandro	" 3.514.62
RODRIGUEZ, Armando	" 3.586.69
ROBLES, Rómulo Adolfo	" 3.482.59
BARRIOS, Cruz Alejandro	" 4.993.10
CABALLERO, Isabelino José	" 2.829.83
APONTE, Lidoro Basilio	" 2.841.23
NIEVA, Martín Salvador	" 4.993.10
CEJAS, José Rufino	" 2.841.23
OVALLO, Juan Javier	" 2.231.23
LOPEZ, Marcial	" 8.136.72
ESPECHE, Roberto Rubén	" 3.187.07
MAMANI, Adolfo	" 4.470.33
BARBOZA, Alejandro	" 5.059.91

Art. 2º — En garantía de los préstamos, los beneficiarios deberán constituir gravamen real de hipoteca en segundo término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social. El plazo de reintegro será de veinte años con el interés anual del ocho por ciento (8%) sobre saldos.

Art. 3º — La ejecución de las obras para la terminación de las viviendas de las personas mencionadas precedentemente estará a cargo de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante los convenios que se celebrarán al efecto sobre la base de la documentación técnica (planos, cómputos métricos, análisis de precios, presupuesto y especificaciones técnicas), obrante en el expediente del rubro y, en los cuales los comitentes cederán los préstamos otorgados en razón del presente decreto al nombrado organismo provincial.

Art. 4º — Derógase el Decreto número 9325/70.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Sanfilippo

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 369

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01216/66 y 02733/69 - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Félix Torres y María Fanny Zigarán de González Campero; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 883-I de fecha 27 de agosto de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor FELIX TORRES, L. E. Nº 3.926.121, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar 4º de la Municipalidad de Salta, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (Inc. b), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la ley 3372 de Pesos Ley 18.188 Ciento cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 159,45), desde el 1º de agosto de 1968 y desde el 1º de mayo de 1970 por la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento noventa y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 194,75). (Expte. Nº 01216/66).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 890-I de fecha 28 de agosto de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA FANNY ZIGARAN DE GONZALEZ CAMPERO, L. C. Nº 9.463.628, Maestra de la Escuela "M. J. Saravia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (Inc. a), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3338 de Pesos Ley 18.188 Trescientos diecisiete con cincuenta centavos (\$ 317,50), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, o sea desde el 25 de marzo de 1970. (Exp. Nº 02733/69).

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 370

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04929/70 - Cód. 66.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Córdoba informa sobre un "Curso de Especialización en Minoridad" e invita a participar del mismo y siendo necesario contar con personal capacitado sobre Minoridad de la Provincia de Salta; y

Teniendo en cuenta el Vº Bº de su S. S. el señor Ministro, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Dpto. de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita MARIA VICTORIA LOPEZ, L. C. Nº 5.677.247 para asistir al "Curso de Especialización en Minoridad" a realizarse en la ciudad de Córdoba en el período comprendido de Agosto a Noviembre de 1970. Quedando establecido que, dado que el mencionado Curso continuará en el año 1971, deberá determinarse en su oportunidad las fechas de ampliación de dicha licencia que por el presente decreto se otorga con goce de haberes.

Art. 2º — Concédese una beca de "Pesos Ley 18.188" de 300 (Trescientos) mensuales con imputación al Anexo "D", Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, por el término que dure el curso antes mencionado (desde Agosto a Noviembre 30 inclusive del año en curso).

Art. 3º — Déjase establecido que la señorita MARIA VICTORIA LOPEZ, Categoría 23, Clase 05, que actualmente se desempeña como Asistente Social de la Dirección General de Acción Social de este Ministerio, pasará a depender de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 371

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-03027/1970.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva el pedido in-

terpuesto por el señor Angel Alberto Rossetto, sobre devolución de importes abonados en concepto de entrega inicial a cuenta de una vivienda en su carácter de preadjudicatario titular Nº 102 "Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares, Salta Capital", e individualizada como Parcela 4, Manzana 221-B, Catastro Nº 67.078; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por intermedio de su Departamento Administrativo, informa a fs. 1 (vta.) y 2, que dichos pagos fueron efectuados durante los años 1969 y 1970;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos) a favor del señor ANGEL ALBERTO ROSSETTO, correspondiente a reintegro de lo abonado en el año 1969, a cuenta de una vivienda ubicada en Villa Castañares, Salta-Capital, e individualizada como Parcela 4, Manzana 221-B, Catastro Nº 67.078 (Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 4. Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 600,- (Seiscientos pesos), para que la haga efectiva su beneficiario, señor ANGEL ALBERTO ROSSETTO, por reintegro de los pagos efectuados en el año 1970, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: "Cálculo de Recursos - Ejercicio 1970 - Ingresos de Capital - Reembolso de Préstamos - Dirección de Viviendas y Arquitectura - Reintegro Ajudicatarios de Viviendas" - Código: 120.1.2.2.02.01.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Chiglia

Grether (h.)

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 372

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-01238/70.

VISTO que a fs. 49 de estas actuaciones Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a efectuar la compra directa de instrumentos musicales, con destino a Jefatura de Policía (Banda de Música), por un importe total de \$ 11.546; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada adquisición tiene encuadre legal en el artículo 56, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/57 modificada por Ley Nº 4292/69;

Por ello y atento al dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas a fs. 46 vuelta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa Instrumentos Musicales, con destino a Jefatura de Policía (Banda de Música) por un importe total de \$ 11.546.- (Once mil quinientos cuarenta y seis pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Item 2, Finalidad 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 15 del Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 373

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02361/70.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 651,75, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "Romero, Delfin César - Honorarios, en Expte. 36.127 - Dolan Miguel vs. Provincia de Salta - Oposición al deslinde de lote fiscal. Expediente Nº 37.625/65", para hacer efectivo con dicho importe los honorarios regulados por la Sala Segunda de la Corte de Justicia al Perito Delfin César Romero, y atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas

en el artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 651,75 (Seiscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos), a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados por la Sala Segunda de la Corte de Justicia al Perito Ing. DELFIN CESAR ROMERO, por su labor realizada en los autos caratulados: "Romero, Delfin César - Honorarios en Expte. 36.127 - Dolan, Miguel vs. Provincia de Salta - Oposición al deslinde de lote fiscal - Expte. Nº 37625/65".

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro del Anexo A, Item 2, Fiscalía de Gobierno - Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, Subparcial "Juicio: Romero, Delfin César - Honorarios, en Expte. 36127 - Dolan, Miguel vs. Provincia de Salta - Oposición al deslinde de lote fiscal - Expte. Nº 37625/65". Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 651,75 (Seiscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 651,75 (Seiscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 374

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-03026/70.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva el pedido interpuesto por la señora Elvira Eugenia Pulido de Villagrán, sobre devolución de importes abonados en concepto de entrega

inicial a cuenta de una vivienda, en su carácter de preadjudicataria titular Nº 2, Construcción de 240 viviendas en Villa Castañares, Salta-Capital, (grupo destinado para la Agronomía del Docente Provincial), que se construyen por intermedio del Plan Federal de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura, por intermedio de su Departamento Administrativo, informa a fs. 2 que dichos pagos fueron efectuados durante los años 1969 y 1970;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos) a favor de la señora ELVIRA EUGENIA PULIDO DE VILLAGRAN, correspondiente a reintegro de lo abonado en el año 1969, a cuenta de una vivienda ubicada en Villa Castañares, Salta-Capital, correspondiente al grupo destinado a la Agronomía del Docente Provincial.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia liquidese, y por su Tesorería Gral. páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 200,- (Doscientos pesos), para que proceda a hacerla efectiva a la recurrente, por reintegro de lo abonado en el año 1970, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: 120: Cálculo de Recursos -Ejercicio 1970- 1: Recursos de Administración Central. 2: Ingresos de Capital. 2: Reembolso de Préstamos. 02 Dirección de Viviendas y Arquitectura. 01: Reintegro Adjudicatarios de Viviendas. Código 120.1.2.2.02.01.D02 del actual Plan de Cuentas.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 375

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-18422/70.

VISTO que la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", de esta ciudad, solicita se le transfieran las máquinas de contabilidad marca "Mercedes" que se encuentran en desuso en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifestado por la Dirección General de Rentas, las máquinas en cuestión se encuentran fuera de uso sin que exista posibilidad de utilizarlas en las tareas para las cuales fueron adquiridas;

Que Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 2, aconseja favorablemente la transferencia ya que no existe disposición legal que se oponga a ella;

Que teniendo en cuenta que el pedido efectuado tiene encuadre en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, a partir de la fecha del presente decreto la transferencia de la Dirección General de Rentas a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", de esta ciudad, de 10 (diez) máquinas de contabilidad, marca "Mercedes", cuyas características se especifican a continuación:

220 espacios S. R. 22:

Nº 32915	Código 2. 04. 03. 2. 5.
Nº 32621	Código 2. 04. 03. 2. 3.
Nº 33068	Código 2. 04. 03. 2. 9.
Nº 32720	Código 2. 04. 03. 2. 10.
Nº 37367	Código 2. 04. 03. 2. 12.
Nº 32707	Código 2. 04. 03. 2. 4.
Nº 32485	Código 2. 04. 03. 2. 6.
Nº 32770	Código 2. 04. 03. 2. 7.
Nº 32923	Código 2. 04. 03. 2. 8.
Nº 32772	Código 2. 04. 03. 2. 11.

S. cuatro acumuladores verticales y dos horizontales.

Art. 2º — Por Sección Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, tome conocimiento de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 376

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-01354/70.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita el reintegro de \$ 72,66, que fueron consignados de más al confeccionarse la Nota de Ingreso Nº 299 de fecha 22-1-69 en los cálculos de cargos para la devolución de haberes del señor Francisco M. López; por ello, y atento a que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 72,66 (Setenta y dos pesos con sesenta y seis centavos) a favor del señor FRANCISCO M. LOPEZ, en concepto de reintegro por diferencia en los cálculos de cargos efectuados por nota de Ingreso Nº 299 de fecha 22-1-69.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 72,66 (Setenta y dos pesos con sesenta y seis centavos) a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1, la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos número 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 377

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-02386/70

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Comercio e Industria de Salta en el sentido de que se amplíe el plazo previsto en el artículo 5º del decreto Nº 580 dictado el 11 de agosto de 1970, en razón de que el plazo entre la aprobación del decreto y la fecha que fija el citado artículo resulta sumamente breve para complementar con la presentación de aquellos certificados que aún no habían sido confeccionados impidiendo regularizar toda la certificación atra-

sada; atento al informe favorable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el plazo establecido en el artículo 5º del decreto Nº 580, dictado el 11 de agosto del corriente año, el que quedará fijado el 30 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Dávalos

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 378

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01429-70

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de elementos varios contra incendio, con destino a la Jefatura de Policía cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 32.439,46,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de ELEMENTOS VARIOS CONTRA INCENDIO, con destino a la Jefatura de Policía por un monto aproximado de \$ 32.439,46 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Item 2 - Finalidad 3 - Sección C - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 16/4 - 8/1 - 8/3 - 6/2 - 15/7 - 13/4 y 4/1 del Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 379

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 10298 - Cód. 22-11201 - Cód. 22 y 13005-22-1970

VISTO los expedientes del rubro los que con-

tienen las actuaciones relacionadas con las solicitudes de eximición del Impuesto Inmobiliario por el término de 5 años presentados por los señores Roberto Dib Ashur, Florentino V. Borelli y Gabriel Ramón, sobre los inmuebles de los cuales son propietarios ubicados en el Departamento Capital, en mérito a considerarse ambos encuadrados en las disposiciones del artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas al entrar a considerar la eximición solicitada por los señores Roberto Dib Ashur y Florentino V. Borelli produce el siguiente informe: "En el certificado del Banco Hipotecario Nacional (fs. 2) se hace constar que el préstamo fue acordado en fecha 12/12/56 y, el otro en 5/5/64 y, como la exención de 5 años debe contarse desde la fecha de la constitución del préstamo a la fecha de presentación 20-11/69 y 21-10/69 el término se encuentra vencido; por lo que no corresponde acordar el beneficio del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 12.128.

Que la misma Asesoría al considerar el expediente en el que obra la eximición solicitada por el señor Gabriel Ramón, dictamina en los siguientes términos: "No obstante que, con el certificado de fs. 2 se acredita el préstamo hipotecario sobre el inmueble catastro Nº 4872; sin embargo, atento al informe del Inspector actuante (fs. 1 vta.) donde deja constancia que el propio Gabriel Ramón le manifestó que no viviría en el inmueble para el que pide exención; estimo que tal circunstancia priva al inmueble del carácter de "Vivienda familiar propia", por lo que no corresponde acordarle los beneficios previstos en el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 12.128;

Por ello, y atento lo solicitado por la citada Dirección en los respectivos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Deniéganse los pedidos de exención del Impuesto Inmobiliario interpuesto por los señores ROBERTO DIB ASHUR, FLORENTINO V. BORELLI y GABRIEL RAMON sobre las viviendas de las cuales son propietarios, catastros números 34645, 72506 y 4872, del departamento Capital, respectivamente, en mérito a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en los correspondientes obrados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 380**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 51-10613/69

VISTO las actuaciones del expediente del rubro originadas por la Dirección Provincial del

Trabajo por las que se gestiona el reintegro de \$ 100,00, abonado por la señora Rogelia Aguirre de Molina en concepto de multa aplicada por el citado organismo, mediante resolución Nro. 2113/69, quedando posteriormente, sin efecto la misma por disposición del Tribunal del Trabajo Nº 2, cuyo antecedente corre de fs. 17 a 18 de estos obrados; y, atento que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 100,00 (Cien pesos), a favor de la señora ROGELIA AGUIRRE DE MOLINA, en concepto de reintegro por multa aplicada por la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial del Trabajo, la suma de \$ 100,00 (Cien pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a su beneficiaria con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B - Item 2 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 381**Ministerio de Economía**

Exptes. Nros. 22-12569 y 15804-70

VISTO éstas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita la cancelación de las facturas que adeuda a L.W.4 Radio Orán y al Boletín Oficial, las cuales ascienden a la suma de \$ 77 y \$ 14,20, respectivamente, lo que hace un total de \$ 91,20; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de L. W. 4 Radio Orán y Boletín Oficial por las sumas de \$ 77 (Setenta y siete pesos) y \$ 14,20 (Catorce pesos con veinte centavos), respectivamente, monto a que ascienden las referidas facturas pertenecientes al año 1969.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GE-

NERAL DE RENTAS, la suma total de \$ 91,20 (Noventa y un pesos con veinte centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputarse al Anexo B - Item 2 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 382

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-39690/70

VISTO estos obrados en los que la Policía de Salta solicita liquidación de \$ 330,00 a favor del señor Elias Juan Zarif, por diferencia de alquileres del inmueble en el cual funciona la Seccional Cuarta de Policía, correspondiente a la prórroga del contrato dispuesto por decreto Nº 8931 dictado por el Ministerio de Gobierno en fecha 29 de mayo del año en curso; y, atento a que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de pesos 330,00 (Trescientos treinta pesos) a favor del señor ELIAS JUAN ZARIF, en concepto de diferencia de alquileres por el inmueble que ocupa la Seccional Cuarta de Policía, correspondiente a la prórroga del contrato dispuesto por decreto Nº 8931 dictado por el Ministerio de Gobierno en fecha 29 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE SALTA, la suma total de \$ 330,00 (Trescientos treinta pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo primero, la haga efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo B - Item 2 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 383

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-1248/70

VISTO las adjuntas actuaciones que corren en el expediente del epígrafe, mediante las cuales Conaduría General de la Provincia solicita se le autorice la contratación en forma directa, para alquilar equipos a la firma I.B.M. World Trade Corporation, a partir del 15 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de equipos a la firma de mención, solucionará en gran medida la necesidad de hacer frente al incremento de tareas a efectuarse en el Departamento de Compilación Mecánica del organismo recurrente;

Que de conformidad a lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 6 dicha contratación directa tiene encuadre legal en el artículo 56, inciso A de la Ley de Contabilidad vigente Nro. 705/57, por lo que es viable acceder a lo peticionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a contratar en forma directa con la firma I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION el alquiler de equipos a partir del 15 de setiembre al 31 de diciembre del año en curso, en la suma de \$ 3.635,68 (Tres mil seiscientos treinta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos), de conformidad a la propuesta presentada a fs. 3/4.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 2 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 8 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto vigente Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 384

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-1306/70

VISTO el presente expediente en el que el Consejo General de Educación solicita la suma de \$ 103,25 para ser liquidada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en concepto de aporte patronal no realizado oportunamente sobre servicios prestados por la señora Generosa Domitila Aguilar, desde el 19-10-55 al 13-4-59; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejerci-

cio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 103,25 (Ciento tres pesos con veinticinco centavos), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en concepto de aporte patronal no realizado oportunamente sobre servicios prestados por la señora Generosa Domitila Aguilar, desde el 19-10-55 al 13-4-59.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese; y por su Tesorería General páguese a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, la suma de Ciento tres pesos con veinticinco centavos (\$ 103,25) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "C" - Item 21 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 112 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 7 de octubre de 1970

DECRETO Nº 385

Ministerio de Economía

Expte. Nº 2824/68

VISTO el convenio celebrado entre el Colegio de Escribanos de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta; y atento la facultad conferida por Ley Provincial Nº 4288/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Colegio de Escribanos de Salta, que a la letra expresa:

"Entre S. S. el señor Ministro de Economía, Coronel (R) Antonio A. Vázquez, en representación de la Provincia por una parte, y el señor Presidente del Colegio de Escribanos de Salta, Escribano Público don Juan Pablo Arias y el Secretario del organismo Escribano Público don Andrés Figueroa Solá, en representación de esa entidad por la otra, se conviene lo siguiente:

"Fines

"PRIMERO. — El Colegio de Escribanos prestará a la Dirección General de Inmuebles, sin cargo alguno, la colaboración necesaria para el mejoramiento de sus métodos operativos, la modernización de sus servicios y la actualización de sus tareas, de acuerdo a las previsiones de la ley

4288 y, en especial, de este convenio.

"Plazo de vigencia

"SEGUNDO. — El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1972. Cualquiera de las partes podrá antes de esa fecha rescindirlo, si considerase que no se cumplen debidamente los objetivos para lo que se suscribió.

"Organo de Aplicación

"TERCERO. — La Comisión Mixta que prevé el artículo 3º, inc. a) de la Ley 4288 ejercerá las funciones que allí se indican y, además, las que determina este convenio. Estará integrada por cinco miembros; el Director General de Inmuebles, como Presidente; el Jefe del Departamento Jurídico o el Asesor Letrado de la Repartición o quien reemplace a aquél; un funcionario superior de la Dirección General de Inmuebles; y dos delegados a designarse por el Colegio de Escribanos.

"Medios Financieros. Forma de Obtenerlos. Administración. Control

"CUARTO. — Para el cumplimiento de los fines propuestos, y conforme a la autorización del artículo 1º de la Ley 4288, el Colegio de Escribanos percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicios de otras que se establezcan en el futuro:

- "1) Certificados catastrales y/o inhibición \$ 1,00
- "2) Los certificados o informes de dominio y las condiciones del mismo y los certificados de vigencia de créditos hipotecarios " 3,00
- "3) Las inscripciones de embargos, inhibiciones y toda otra medida cautelar ordenada judicialmente " 3,00
- "4) Todo acto de inscripción o reinscripción que practique la Dirección General de Inmuebles el 2 0/00 y \$ 5,00 como mínimo
- "5) Toda cancelación de inscripción de actos, contratos y operaciones existentes en la repartición. " 3,00
- "6) La aprobación de planos, por parcela " 3,00
- "7) La inscripción en la Dirección General de Inmuebles de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, términos o naturaleza, como así también toda anotación marginal \$ 3,00
- "8) La inscripción de promesas de compra venta y boletos de compra venta " 3,00

"QUINTO. — El Colegio de Escribanos depositará los fondos recaudados en el Banco de la Provincia de Salta, en cuenta especial, a la orden de su Presidente y Tesorero, pudiendo retener, sin cargo de rendición de cuentas, hasta el 15% de los ingresos totales para cubrir gastos de administración y de los seguros comunes o especiales a determinar.

"SEXTO. — El Colegio de Escribanos llevará documentación y contabilidad separada de todos los ingresos que obtenga en virtud del artículo 4º, cuyo producto únicamente podrá invertirse en los fines previstos por la ley y el convenio.

"SEPTIMO. — Sin perjuicio de las verificaciones contables que correspondan, el Colegio deberá presentar al Poder Ejecutivo, anualmente y a la finalización del convenio, un balance del movimiento de fondos. La Comisión Mixta, practi-

cará en las mismas oportunidades, un inventario de los bienes adquiridos.

"OCTAVO. — El Colegio de Escribanos se encargará en forma exclusiva de la venta de los formularios o estampillas e ingresará su producido a la cuenta prevista en el artículo 5º.

"Los Contratos - Régimen - Término

"NOVENO. — La Comisión Mixta programará las contrataciones de acuerdo a la disponibilidad de fondos que surja de los estados preventivos de cuentas y cálculos estimativos de recursos. El Colegio presentará a la Comisión mensualmente un informe sobre las disponibilidades".

"DECIMO. — El personal contratado bajo el régimen de este convenio estará sometido a la autoridad exclusiva de la Dirección General de Inmuebles y a su régimen disciplinario".

"DECIMO PRIMERO. — Para contratar personal, la Comisión Mixta someterá a los postulantes a un examen de capacitación, de acuerdo al programa que al efecto elaborará la Dirección General de Inmuebles. La resolución sobre estas pruebas será inapelable. Los contratos serán anuales en todos los casos.

"DECIMO SEGUNDO. — Están excluidas del requisito establecido en el artículo anterior, los contratos con técnicos y/o empresas para trabajos específicos.

"DECIMO TERCERO. — El Poder Ejecutivo aprobará los contratos suscriptos por la Comisión Mixta.

"Adquisiciones de Bienes - Exclusividad de su Destino - Licitaciones

DECIMO CUARTO. — La adquisición de bienes, útiles, máquinas, impresos y demás elementos que sean conducentes al cumplimiento del convenio, serán realizadas por el Colegio de Escribanos, a propuesta exclusiva de la Comisión Mixta.

"DECIMO QUINTO. — Los bienes adquiridos se incorporarán al patrimonio del Estado, con afectación exclusiva a la Dirección General de Inmuebles.

"DECIMO SEXTO. — Las adquisiciones de bienes están excluidas del régimen de contratación del Estado, conforme lo establece el artículo 9º de la ley 4288.

"Medios de Incentivación y Estímulo - Condiciones - Becas

"DECIMO SEPTIMO. — Cuando las disponibilidades de fondos lo permitan, la Comisión Mixta podrá establecer medios de incentivación y estímulo al personal de la Dirección General de Inmuebles, consistentes en:

- a) Premios mensuales por asistencia y puntualidad, cuyo monto se deducirá proporcionalmente por inasistencias y faltas de puntualidad, aún justificadas, sobre bases predefinidas;
- b) Asignaciones por alta producción individual o de sectores de trabajo;
- c) Premios especiales por iniciativas aceptadas y trabajos sobre técnica y doctrina registral, aprobados en llamados a concurso para estudios y estímulo;
- d) Becas de capacitación y perfeccionamiento en institutos oficiales o privados, a otorgarse sobre la base de concurso de antecedentes y de oposición;
- e) Gastos, viáticos y movilidades a adjudicarse con carácter extraordinario, para práctica y especialización en equipos electrónicos y

computación de datos y toda otra maquinaria o metodización aplicable a la técnica registral en institutos y empresas de organización moderna y científica, así como censos de perfeccionamiento.

"Contratos con Personas o Empresas Especializadas

"DECIMO OCTAVO. — El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Mixta, contratará los servicios profesionales y técnicos de personas, empresas o institutos, oficiales o privados, para la ejecución de estudios, proyectos, tareas, prestación de obras y servicios, y el desarrollo de cursos de capacitación de sus agentes y funcionarios, sobre la base de programas y planes de estudio aprobados previamente por la Dirección General de Inmuebles. Los gastos que demanden tales contratos serán pagados con los fondos del convenio.

"Disposiciones Finales - Conclusión del Convenio. Aplicaciones

"DECIMO NOVENO. — En caso que se rescindiera el convenio antes del plazo fijado en el artículo Segundo, o no se prorrogase a su vencimiento, se procederá de la siguiente forma:

- a) Durante los 90 días siguientes no se concertarán nuevas contrataciones que excedan dicho término o las disponibilidades de fondos;
- b) El Colegio de Escribanos proseguirá cobrando, durante ese período, las contribuciones especiales establecidas;
- c) Los contratos de prestación de servicios con entidades o empresas especializadas que tuvieran duración anual o hubieren sido concertados por períodos que excedieran dicho término, serán rescindidos o bien transferidos a la Provincia, si ésta los considera conveniente.

VIGESIMO. — Todo cuanto no esté previsto expresamente en el convenio, será ejecutado y resuelto conforme a las disposiciones de la ley Nº 4288.

VIGESIMO PRIMERO. — Los acuerdos que realicen las partes en la Comisión Mixta, tendientes al perfeccionamiento de los procedimientos establecidos en el convenio o la actualización de valores, serán parte integrante del mismo, como elementos aclaratorios o complementarios, previa aprobación de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos y del Poder Ejecutivo.

"Diferencias

"VIGESIMO SEGUNDO. — En caso de diferencias entre las partes sobre la aplicación de técnicos y métodos operativos, resolverá el señor Ministro de Economía de la Provincia.

"VIGESIMO TERCERO. — El presente convenio será ratificado por decreto del Poder Ejecutivo y entrará en vigencia quince días después de la publicación del mismo en el Boletín Oficial. Salta, 28 de agosto de 1970.

"Fdo.: Cnel (R) Antonio A. Vázquez, - Esc. Púb. Juan Pablo Arias - Andrés Figueroa Solá"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 4942

T. Nº 4445

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que Pedro César Díaz, el 15 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Gral. Güemes, tramitado por Expte. Nº 6321-D, al que denominó "San Antonio", con la siguiente ubicación: partiendo del morro Alto de las Minas, que será el punto de referencia, se mide 5.100 mts. al Norte, desde allí se miden 3.700 mts. al Este para llegar al punto de manifestación. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 Kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 2 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria; Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 33,00 e) 20, 29-10 y 9-11-70

O.P. Nº 4941

T. Nº 4444

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que Pedro César Díaz el 23 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Anta, tramitado por Expte. Nº 6.333-D, al que denominó "César", con la siguiente ubicación: se parte del Alto de las Minas y se mide 3.600 mts. con azimut 12º y se llega a la manifestación. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 Kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 2 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria; Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 33,00 e) 20, 29-10 y 9-11-70

O.P. Nº 4872

T. Nº 4377

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que. Timoteo Novaro Espinosa, el 18 de junio de 1968 por Expte. Nº 6579-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón de Pampa Ciénega de la Red Trigonométrica del Salar del Centenario, siendo a la vez Punto de Partida se miden 2.000 metros al Este, 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y 2.000 mts. al Este hasta llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se hallan los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Paula Ester", Expte. 6103-A-67, "Pumamarca", Expte. Nº 6377-A-68 quedando una su-

perficie libre de 2 000 has. — Salta, 2 de julio de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4827

T. Nº 4340

Expte. Nº 7510-D

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gerardo Diaz, el 12 de febrero de 1970, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: 500 mts. con un azimut de 15º 00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105º00, hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195º00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azimut de 285º00' hasta el punto B y 4.500 mts. y un azimut de 15º00' hasta el punto de partida, encerrando dentro de este polígono una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00 e) 9 al 23-10-70

O.P. Nº 4826

T. Nº 4339

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Simona Diaz de Diaz, el 13 de febrero de 1970, por Expte. Nº 7511-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: se medirán 4.000 mts. y un azimut de 105º00' para llegar al punto A desde donde se ubicará el cateo. Desde el punto A se medirán 5.000 mts. con un azimut de 15º00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105º00' hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195º00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azimut de 285º00' hasta el punto B y 4.500 mts. con un azimut de 15º00' hasta el punto A, encerrando dentro de este polígono una superficie de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00 e) 9 al 23-10-70

O.P. Nº 4800

T. Nº 4313

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Pedro José Bellomo el 7 de octubre de 1968 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, denominada "Bichito", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, tra-

mitada por expediente Nº 6077-L1, la cual constará de tres pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Se parte del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es el mismo de la Labor Legal y que se ubica partiendo del centro de la mitad longitudinal del Puente del Ferrocarril que atraviesa el "Río Rosario" P. R. y desde allí se miden 150 m. con az. 120° para llegar al Punto de Extracción de la muestra; desde allí se miden 180 m. con un az. de 145°15' para llegar al mojón número 1, Punto de Partida para la Pertenencia Nº 1: Desde el mojón 1 se miden 200 m. con az. 90° para llegar al mojón 2; desde allí 300 m. con az. 360° para llegar al mojón 3, luego 200 m. con az. 270° para llegar al mojón 4 y finalmente 300 m. con az. 180° para llegar nuevamente al mojón 1, cerrando así la pertenencia de 6 hectáreas. Pertenencia Nº 2: Se parte del mojón 4, común a las pertenencias 1 y 2 y se miden 200 m. con az. 270 para llegar al mojón 5, desde allí 300 m. con az. 180° para llegar al mojón 6; luego 200 m. con az. 90° para llegar al mojón 1 y finalmente 300 m. con az. 360° para llegar al mojón 4, cerrando así la pertenencia de 6 hectáreas. Pertenencia Nº 3: Se parte del mojón 5 común a las pertenencias 2 y 3 y se miden 200 m. con az. 270° para llegar al mojón 7; desde allí 300 m. con az. 180° para llegar al mojón 8; luego 200 m. con az. 90° para llegar al mojón 6 y finalmente 300 m. con az. 360° para llegar nuevamente al mojón 5 cerrando así la pertenencia de 6 hectáreas. Salta, 5 de marzo de 1970.

Pesos Ley 18.188, 49,20 e) 8, 20 y 29-10-70

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4935 F. Nº 0569

Secretaría de Estado de Energía y Minería
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Administración del Norte
Campamento Vespucio
SALTA

As./LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/777/70

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/777/70, para la adquisición de 9 (nueve) Equipos de Soldadura Eléctrica "Hobart" o similar, p/250 Amp. en uso continuo y hasta 350 Amp. en uso intermitente, accionado por motor a nafta de 4 cilindros 77,7 HP., etc. 6 (seis) Equipos Rotativos para Soldadura Eléctrica, por arco voltaico, equipado con motor de corriente alternada trifásica 50 Hz. Especificaciones generales: Generador: 35 a 400 Amperes - Voltaje vacío 95 V. Motor: C.A. 28 HP. 220/380 V. 50 Hz. 1000 rpm., con apertura en la Administración del Norte - Campamento Vespucio, el día 10 de noviembre del año 1970 a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: En Sede Central, Diagonal Roque S. Peña 777 - Capital Federal. - Administración del Norte, - Campamento Vespucio

(Salta). Representación Legal Y.P.F. - Zuviría 356 - Salta - Planta Almacenaje Alto de la Virgen del Valle - Y.P.F. Banda del Río Salí - San Miguel de Tucumán.

Pliego: Gratis (Sin cargo).

Ing. Civ. Miguel Andina Silva - Mat. 7031
Jefe de Suministros

Pesos Ley 18.188 14,80 e) 20 al 26-10-70

O.P. Nº 4934 F. Nº 0570

Secretaría de Estado de Energía y Minería
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Administración del Norte
Campamento Vespucio
SALTA

As./LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/776/70

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/776/70, para la adquisición de 4 (cuatro) Grupos Electrógenos para C.A. Trifásica de 400 V. - 50 Hz. De 20 KVA. (16 KW.) de potencia, etc. 2 (dos) Grupos Electrógenos, de una potencia de 25 KVA. (20 KW.) para usar como grupo de emergencia. Lote de Repuestos para los equipos mencionados; con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 10 de noviembre del año 1970 a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: En Sede Central, Diagonal Roque S. Peña 777 - Capital Federal. - Administración del Norte, - Campamento Vespucio (Salta). Representación Legal Y.P.F. - Zuviría 356 - Salta - Planta Almacenaje Alto de la Virgen del Valle - Y.P.F. Banda del Río Salí - San Miguel de Tucumán.

Pliego: Gratis (Sin cargo).

Ing. Civ. Miguel Andina Silva - Mat. 7031
Jefe de Suministros

Pesos Ley 18.188 14,80 e) 20 al 26-10-70

O.P. Nº 4897 T. Nº 4404

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Gral. Martín Güemes. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 18-11-70 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Filial Salta y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones - Brm. Mitre 326, 4to. Piso - Local 429 - Capital Federal. Valor del Pliego: \$ 60.—

Aníbal Horacio Fernández
Gerente - 2950

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4854 F. Nº 0567

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70, para el día 20 de noviembre de 1970 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Programa Nacional de Lucha Antichagas en Salta, durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas) sito en calle Defensa N° 192 - 4° Piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Insecticida en Polvo, Hexaclorociclohexano (Gamexane).

Pesos Ley 18.188 16,40 e) 15 al 28-10-70

O.P. N° 4815 F. N° 0564

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE VIVIENDAS
Y ARQUITECTURA

Con la cooperación técnico-financiera de la
Secretaría de Estado de Salud Pública
de la Nación

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Construcción Hospital San Vicente de Paul - Orán - Salta. Sistema: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 15.884.812,72 (Ley 18.188) Plazo de ejecución: 24 meses. Apertura de las propuestas: 14 de diciembre de 1970 a las 9 horas en la Sede de la Repartición, Lavalle N° 550 - Salta.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Viviendas y Arquitectura: Lavalle N° 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú N° 661 - Buenos Aires.

Precio del legajo \$ 1.500.— (Ley 18.188).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 9 al 20-10-70

O. P. N° 4793 F. N° 0561

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL

Expediente N° 895/70 y ag.

Llámase a Licitación Pública Cl. número 1/71 para el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: ALIMENTOS EN GENERAL, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos y Córdoba, para atender las necesidades del semestre enero-junio de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - calle Barracas 489 - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas, Jefe de Departamento Administración. Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. Noemí E. D. de Martínez, Jefa Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188, 17,20 e) 8 al 20-10-70

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 4913 T. N° 4417

Ref.: Expte. N° 0007/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que BENIGNO MORALES e ISAAC JORGE LUIS, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción 9 de las Fincas: Carretón, Pichanal, Saldúa, Pizarro, Mesadas, Calavera o Juntas, catastro N° 9884, ubicado en Embarcación - Departamento San Martín, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Bermejo, margen derecha, por medio de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
28 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. N° 4912 T. N° 4416

Ref.: Expte. N° 0005/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que BENIGNO MORALES, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual una superficie de 35 Has. del inmueble denominado Fracción A - Finca Tres Pozos, catastro N° 14235, ubicado en Embarcación - Departamento San Martín, con una dotación de 18,375 ls/segundo a derivar del río Bermejo —margen izquierda— por medio de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
23 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. N° 4911 S.C. N° 0137

Ref.: Expte. N° 34-4119/69 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EDMUNDO CESAR LAVAQUE y MARIA TERESA SALES DE LAVAQUE, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. de su propiedad denominada "Terreno", catastro N° 1537, ubicado en el Partido de Vaquerros, —Departamento La Caldera— con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Wierna —margen derecha— por la acequia comunera N° 5. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
13 de octubre de 1970.

Sin cargo. e) 19 al 30-10-70

O.P. N° 4910 S.C. N° 0136

Ref.: Expte. N° 34-3189-P-69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO NEMECIO PERERA QUINTANA, tiene solicita-

do otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5.000 m². de la propiedad denominada Fracción Cerro Buena Vista, catastro Nro. 433, ubicada en el Partido de Vaqueros —Departamento La Caldera— con una dotación de 0,262 l/seg. a derivar del río Vaqueros —margen izquierda— mediante la acequia Principal Nº 2. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
13 de octubre de 1970.

Sin cargo. e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4889 T. Nº 4394

Ref.: Expte. Nº 34-10844/S/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA LOPEZ DE GONZALEZ Y CIA. S. R. L., solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar los inmuebles ubicados en el Departamento de Anta (Caona), denominados como lotes Nros. 4 y 6 de Fuerte de Pitos, catastros Nros. 3732 y 3734, con una superficie de 14 Has. con un caudal de 7,35 ls./seg. con carácter Temporal-Eventual, a derivar del río Pasaje o Juramento por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4860 T. Nº 4368

Ref.: Expte. 11425-V-67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que EVARISTO VALLE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. del Lote Nº 14 Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4214, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9,97 litros por segundo a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4859 T. Nº 4367

Ref.: Expte. Nº 11.433-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR solicita otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 19 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 13, Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4213, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 9,77 l/segundo, a derivar del río Dorado (margen derecha), por

medio de un canal comunero denominado Monasterio del Dorado.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4858 T. Nº 4366

Ref.: Expte. Nº 11 432-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 29 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 8 Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4208, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 15,22 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado".

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4857 T. Nº 4365

Ref. Expte. 11431-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR y VENTURA BELTRAN SOLIS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del Lote Nº 16 Fracc. Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4216, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del Río Dorado (margen derecha), por medio de un canal denominado Monasterio del Dorado. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4856 T. Nº 4364

Ref.: Expte. Nº 20/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que la firma LA POBLACION S.C.p.A., solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Lote Nº 2 - Finca La Población, catastro Nº 1912 del Departamento de Chicoana, una superficie de 38,1023 Has., con una dotación de 20 ls./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, por el canal secundario y acequia comunera sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos

Derechos que fueron otorgados anteriormente por A. y E. E. de la Nación.

Salta, 17 de setiembre de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4843 S. C. Nº 0131
Ref. Expte. Nº 34-9626/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **MARIA AMPARO** y **JOSE ANTONIO MONGE, ROBERTO ANTONIO** y **DORA JOSEFINA BORDONES**, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, otorgado anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar los inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana - catastros Nºs. 283 y 284, con una superficie de 4,0700 Has. con un caudal de 2,136 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares -margen derecha- por el canal Secundario Sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 6 de octubre de 1970.

Carlos A. López
Secretario General

Sin cargo e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4842 S. C. Nº 0130
Ref. Expte. Nº 10106/F/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que **BERNARDO FERNANDEZ** y **SRA.**, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 18, catastro Nº 4261, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 litros por segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 7 de octubre de 1970.

Carlos A. López
Secretario General

Sin cargo e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4820 T. Nº 4333
Ref. Expte. Nº 34-5940/69.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que: **MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO; JOSE MARIANO, ROMAN HORACIO, LUIS GUILLERMO, FERNANDO, MARIA ALICIA BUITRAGO** y **CRISTINA EUGENIA BUITRAGO DE RIOBO**, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 2.084 Has. del inmueble denominado "Los Toldos", catastro Nº 28, ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con una dotación de 1.094 l/seg., a derivar del Río Lavayen, margen derecha, por medio de canales propios a construir. — Salta, octubre 2 de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 23-10-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 4945 T. Nº 4448

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Sucesorio de Inocencia María Galarza", Expte. Nº 15.233 /68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 13 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-10 al 2-11-70

O. P. Nº 4940 T. Nº 4443

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judi-

cial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "Patagua, Antonio", para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 15 de octubre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-10 al 2-11-70

O. P. Nº 4939 T. Nº 4442

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Atanasio Puca y Patricio Puca" Expte. 9997/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 9 de octubre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-10 al 2-11-70

O.P. Nº 4924 T. Nº 4430

El Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. Sucesorio Expte. Nº 57478/70. Salta, 15 de octubre de 1970. Publíquese por 10 días. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4923 T. Nº 4429

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MOYA para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 13 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4918 T. Nº 4424

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA CLARA SARAVIA DE GARCIA. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de setiembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4892 T. Nº 4397

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salomón Dib, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 38.670/70 caratulado "Sucesorio de Salomón Dib", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de setiembre de 1970. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria. Juzg. Ira. Inst. C. y C.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4891 T. Nº 4396

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 6ta. Nominación, en los autos "RODRIGUEZ, JACINTO y RODRIGUEZ, TELEFORA AVALOS DE, cita y emplaza por el término de 30 días, a toda persona que se crea con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese, por diez días. — Salta, 8 de octubre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4890 T. Nº 4395

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación,

cita a los herederos y acreedores de Justina Adelma Gutiérrez de López por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4886 T. Nº 4391

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA VACAFLOR. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, Secretaria, octubre 13 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4885 T. Nº 4390

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GIDIO AGUSTIN MARINO MARCHETTI. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, secretaria, octubre 13 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4866 T. Nº 4371

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de CALLETANO ALFREDO FUNES (Expte. 5087/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Salta, octubre 8 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4864 T. Nº 4370

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO CASTILLO (Expte. 32.951/63) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 8 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4863 T. Nº 4369

Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MUMMOLO DE MOSCA para que dentro del término de treinta

días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 7 de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria, Juzg. Ira. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4861 S.C. Nº 0132

Jorge González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de Ira. Nominación ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN LOPEZ, y cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Octubre 6 de 1970. — Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4851 T. Nº 4360

ELOISA G. AGUILAR, Juez de Ira. Inst. C. C. 5ta. Nom., cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Félix Gutiérrez, expediente 18.112/1967. Publicaciones 10 días, Boletín Oficial y El Economista. Salta, setiembre 8 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4849 T. Nº 4358

El señor Juez en lo C. y C., 3ra. Nominación, Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO MANERO. Sucesorio. Expte. Nº 38876/70. Publíquese por 10 (diez) días. Secretaria: Dra. Liliana E. Paz. Salta, 6 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4844 T. Nº 4355

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Araoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Egea Carrión de Briones - Sucesorio, expte. Nº 38.816. Publíquese por 10 días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4840 T. Nº 4351

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VICENTE u HORACIO ALEMAN, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de agosto de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4838 T. Nº 4350

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de LORENZO DOLCET - Sucesorio. Expte. Nº 57.160. — Salta, setiembre 21 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario, Publíquese por 10 días.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4837 T. Nº 4349

El Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAURE ADOLFO - Sucesorio - Expte. Nº 56.250. — Salta, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4836 T. Nº 4348

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y C. 1ª Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENCIA RUIZ. Sucesorio. Expte. Nº 56.995/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4813 T. Nº 4327

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo interinamente del Juzgado de 6ta. Nominación. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ANDRES CHOCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 25 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 23-10-70

O. P. Nº 4774 T. Nº 4292

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C., cita por 30 días a herederos y acreedores de don FILOMENO RUFINO RUEDA para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, setiembre de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188. 14,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4764 T. Nº 4284

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio SUCESORIO DE LOPEZ, Pedro José, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que hagan valer derechos dentro de diez días, bajo apercibimiento legal. Salta, setiembre 29 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4755

T. Nº 4275

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Santos Sandoval, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 9 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 4944

T. Nº 4447

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Un Mimeógrafo y un Escritorio — Sin Base

El 21 de octubre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, un mimeógrafo marca Olsa y un escritorio metálico de tres cajones. Revisarlos en mi poder sito en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Ejecutivo - MOSCA, Luis Alfonso vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones", Expte. Nº 27.585/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 y 21-10-70

O.P. Nº 4943

T. Nº 4446

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Un Combinado marca Zenith - Sin Base

El 21 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, un combinado stereofónico marca Zenith Nº 506080. Revisarlo en mi poder H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "El Importador S.R.L. vs. Reinaldo Ruarte y Héctor Romero - s/prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expediente Nº 42.159/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 y 21-10-70

O. P. Nº 4937

T. Nº 4440

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL**

Muebles varios - Sin Base

El día 23 de octubre de 1970 a las 18 horas, en Buenos Aires Nº 281 ciudad, procederé a la pública subasta Sin Base y al mejor postor de los siguientes muebles: 1) Una máquina de escribir de 90 espacios marca REMINGTON; 2) un fichero metálico de cuatro cajones; 3) un armario me-

tálico con tesoro y de una puerta, bienes que se encuentran en poder del suscripto. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "BERCOVICH S.A. C.I.F.I. vs. METALURGICA VILANOVA. Ejecutivo. Expte. Nº 20.636/69. El comprador abonará el 30% en el acto de la subasta a cuenta, aranceles de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 21-10-70

O.P. Nº 4931

T. Nº 4438

Por: **EFRAIN RACIOPPI**Derechos y Acciones de varias Finca
y Terrenos ubicados en el Dpto. Orán

El 30 de octubre de 1970, a horas 18.30, en mi escritorio calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la Base de Pesos Ley 18.188 Nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 32/100 ctvs. los Derechos y Acciones equivalente a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total, perteneciente al demandado señor Oscar R. Flores, sobre los siguientes bienes ubicados en el Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal Prov. de Salta. Primero: Finca "Zausalito", Catastro Nº 1.896, título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 22 de R. I. de Orán. Segundo: Un inmueble ubicado en el Dpto. Orán denominado "Saladillo"; Catastro Nº 503, título reg. a fol. 269; asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. Tercero: Un inmueble rural ubicado en Pichanal; Catastro Nº 469, título reg. a fol. 275 y 281; asiento 1 y 1 del Libro 22 de R. I. Orán. Cuarto: Un inmueble ubicado en Orán denominado "Chacra"; Catastro Nº 471; reg. a fol. 299; asiento 1 del Libro 22 de R. I. Orán. Quinto: Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán; Catastro Nº 470 que se encuentra anulado por sub-división según plano archivado bajo Nº 688 y dividido en varios lotes. título reg. a fol. 293; asiento 1 Libro 22 de R. I. Orán. Mayores datos ver títulos en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia o al suscrito martillero. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte, (Orán) en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. v. F. vs. Flores, Oscar. "Ejecutivo. Expte. 3903/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: Se cita a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 431 del Cód. de Proc. C. y C.) son ellos: Banco Nación Argentina; Banco Provincial de Salta; Boudou de Porto y Cia.; Sebastián Giménez; Raúl Aranda y otros; Héctor Leandro García Rubio; José Suffi; Mazzacome y de Tomaso S.R.L.; Banco de Crédito Industrial Argentino; Aurelio Guerrici; Dirección Gral. de Rentas; Carlos Gabriel Charchaflic; Restom Salim; Sucesores de Mateo Muro Soc. Anónima, Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto.

Pesos Ley 18.188 26,15 / e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4928

T. Nº 4434

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de octubre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 5.735,00, una sierra sin fin de carro completa, de 1,30 cms. de diámetro de volante, marca "CE" (convencional) Nº 4 con carro de 4 mts. c/u. montados sobre cama de Hº y DT, con patines deslizables sobre rulemanes y carro manual marca Convencional "CE" Nros. 1 y 2 respectivamente, verse en Finca La Florida de propiedad del demandado señor Hadad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "C.E. S.R.L. vs. Hadad E." Ejec. Prendaria. Expte. Nº 38051/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Transcurridos 15 minutos si no hubiera postores por la base se rematará sin base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4927

T. Nº 4433

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 21 de octubre de 1970 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base un camión "Mercedes Benz" motor Nº 3211420201 BR Y xo-321016 Tipo L 312748, chasis Nº 3120624612616 mod. 1964 con caja de madera, mayores datos al martillero. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. Juicio "D.R.E. vs. B.A." Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expte. Nº 45271/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 19 y 20-10-70

O.P. Nº 4926

T. Nº 4432

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Motocicleta Inochenti 125 c.c.**

El 23 de octubre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una Motocicleta marca "Inochenti", 125 c.c. patente municipal Salta Nº 7135/68, regular estado de uso y conservación y en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisada en el domicilio indicado para el remate. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecutivo, MORENO, Raúl vs. SARTINI, Alberto y SARTINI, Gerardo".

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4925

T. Nº 4431

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Cámara "Siam", mod. Magna I, Gabinete 3188**

El 5 de noviembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de

Pesos Ley 18.188, Un mil seiscientos tres, importe equivalente al saldo del crédito prendario, una Cámara "Siam", Mod. Magna I, Gabinete 3188, la que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "Lerma S.A. vs. GIUNTA, Antonio - Ejecución Prendaria".

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4921

T. Nº 4427

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 23 de octubre de 1970, a horas 18, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo "MARTIN VICTOR y ROSA VARANDI DE MARTIN vs. FRESCO CARLOS A." Expte. Nº 38.207/70, remataré Sin Base, un televisor marca "Motorola", modelo 23T20/A-1 en funcionamiento; una mesa rodante para televisor; un estabilizador marca Línea Dorada; un rifle de aire comprimido marca Cafena 505; un juego de jardín de hierro forjado, compuesto de 4 sillones y mesa centro sin tapa ni almohadones; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 15 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4920

T. Nº 4426

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 5 de noviembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. "L.H.S.A. vs. CLAUDIO FABIAN y DIONICIO SIARES" Expediente Nº 44.09869, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.082,32: una heladera marca "Aurora" de trece pies de capacidad Nº 66.985, regular estado; la que puede verse en calle Urquiza 585 de esta ciudad. Seña: 30% cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4919

T. Nº 4425

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de noviembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecu-

ción Prendaria "M.S. S.R.L. vs. CORDOBA Julio César y Gómez Ramón Antonio" Expte. Nº 21.731/70, remataré sin base: una motocicleta marca "Gilera" de 185 c.c. de capacidad, motor Nº 99-04335; la que puede verse en calle Caseros 760, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 13 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 19 y 20-10-70

O.P. Nº 4917 T. Nº 4423

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Una heladera familiar marca SIAM

El día 23 de octubre de 1970 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una heladera eléctrica marca SIAM, Gab. Nº 313538, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin base y al mejor postor. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados "BARRIONUEVO, Felipe Santiago vs. JULIO LAJAD. Prep. de Vía Ejecutiva, cobro de alquileres. Expte. Nº 26.351/70. El comprador abonará el 30% como señal en el acto de la subasta a cuenta, comisión de arancel a cargo comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4908 T. Nº 4415

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Camioneta Rastrojero Diesel

El 28 de octubre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 5.100, una camioneta Rastrojero Diesel, modelo del año 1963, motor Nº 14222 A. chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 23.352. Revisarlo en calle España Nº 438, ciudad. Ora. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "SINA AUTOMOTORES S.R.L. vs. JUAN CARLOS ACEVEDO s/ejecución prendaria". Expte. Nº 40.324/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4907 T. Nº 4414

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil marca Fiat modelo 1.100

El 28 de octubre de 1970, a las 18.15 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 7.421,61, un automóvil marca Fiat modelo 1.100 del año 1962 motor Nº

978.552, chasis Nº 923.305. Revisarlo en calle Florida 308, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "EDUARDO P. BOYADJIAN Y CIA. S.R.L. vs. CESAR BAUTISTA PASCUTTINI - s/ejecución prendaria", Expte. Nº 43.984/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4906 T. Nº 4413

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de octubre de 1970, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Ciento setenta y dos un juego de batería de cocina "Marmiccc" de 14 piezas Nº 4221, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Vara, Silvio. Expte. Nº 20.557/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4905 T. Nº 4412

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Doscientos veinticinco una cocina "Oro Azul" Nº 19.289 y una garrafa "Vestal" CV 7010, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Felipa V. Ocaranza de Cardozo y María Elena Cardozo. Expte. 26.150/70. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4904 T. Nº 4411

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Trescientos cincuenta, una máquina Agujereadora marca "Audax-Imexport" Nº 537 y una máquina Esmeriladora, doble marca "Graf", Nº PAM 0517, en buen estado, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Figueroa, José Fco. Expte. Nº 16.926/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O. P. N° 4903

T. N° 4410

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Ciento setenta y ocho con cincuenta ctvs., una cocina "Oro Azul" N° 12473 y una garrafa de 15 kgs., pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Silverio Bacilio Segundo. Expte. 20.559/68. Señala 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O. P. N° 4902

T. N° 4409

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Importante inmueble en esta capital, Base las dos terceras partes de la avaluación fiscal Pesos Ley 18.188, 25.666,66

El día 3 de noviembre de 1970, a horas 18, en mi escritorio de remates en la calle Santa Fe N° 430 de esta capital, remataré con la Base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 25.666,66, un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle caseiros N° 1637/53, entre las calles Laprida y Chacabuco catastro N° 2473 sección F, manzana 3, parcela 12, del R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos: "Briones y Cía. S.R.L. vs. Juri Issa, Expte. N° 27645/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia, comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 16 al 29-10-70

O. P. N° 4900

T. N° 4407

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos setenta y ocho con 10/100 ctvs. una Batidora "Kenwood, mod. Cheff número 129315, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado N° 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Rivadeneira, Segundo Angel y Morniella, Lorenzo Manuel. Expte. 27.520/70. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 20-10-70

O. P. N° 4899

T. N° 4406

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Flamante heladera familiar y televisor marca Hallicrafters con mesa rodante Sin Base

El día jueves 22 de octubre a horas 18, en mi escritorio de Remates de calle Santa Fe N° 430 de esta ciudad de Salta, Remataré Sin Base una Heladera eléctrica en perfecto estado de funcionamiento marca "GOLTAR" N° 210 y un Televisor marca "HALLICRAFTERS" con su correspondiente mesa rodante, estos bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados en mi citado escritorio en el horario de 8 a 12 horas. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos La Confianza Cía. Argentina de Seguros vs. Oviedo Emilia M. Tomás de. Expte. N° 25366 del año 1969. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los Diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 20-10-70

O. P. N° 4898

T. N° 4405

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Camioneta marca Ford F 100 8 cilindros modelo 1967 Base \$ 7.500 Ley 18.188 (Moneda Nacional 750.000)

El día 3 de noviembre de 1970, a horas 11,30 en el local del Banco Regional del Norte Argentino en calle Balcarce 66 de esta ciudad, Remataré con la Base del crédito prendario o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 7.500 una camioneta marca Ford F 100 modelo 1967 motor N° 81 P 70645 serie KA 15 HB chasis 11470. La que se encuentra depositada en la calle Deán Funes 348 de esta ciudad donde puede ser revisada en el horario comercial. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. en los autos "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. Diez Guillermo". Ejec. Prendaria Expte. N° 40652/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4878

T. Nº 4383

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Cinco Lotes de Terrenos Rurales en el
Dpto. Gral. Güemes — Base \$ 7 504

El 3 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 7.504, cinco Lotes de Terreno, integrantes de la finca La Población, en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Unidos entre sí con una superficie de 25.480 mts.2. cada lote. Catastro Nº 2.905. Corresponde la propiedad al señor AGUSTIN AMELIO ORTIZ por títulos inscriptos al folio 346, asiento 5 del libro 13 del R. I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "TOMAS HNOS. vs. ORTIZ, Agustín Amelio - s/ejecutivo", Expte. Nº 4.524/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4853

T. Nº 4362

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos fracciones de tierras rurales
en Embarcación. Base: \$ 8.300,00

El 30 de octubre de 1970, a las 11 horas, en calle España esquina 24 de Setiembre, local de la Sucursal del Banco Provincial en Embarcación, remataré con la Base del crédito hipotecario o sea la cantidad de Pesos Ley 18.188, Ocho mil trescientos, dos fracciones de tierra designadas como lote Nº 9 y 10 del plano 262 (Legajo de San Martín) y que forma parte de la Colonia Tres Pozos. El Lote Nº 9 tiene una extensión en su lado Noroeste, 400 mts., Sudeste, 403,94 mts., Noreste, 328,55 mts., Sudoeste, 272,11 mts. Superficie: 12 hectáreas 132 mts.2. Limitando al Noroeste, lote 4; Noroeste, lote 10; Sudoeste, lote 7 y Sudeste, parte reservada para ruta nacional. Nomenclatura catastral Partida Nº 9.513. Lote Nº 10, tiene una extensión en su lado Noroeste, 400 mts., Sudeste, 403,94 mts., Noroeste, 384,92 mts., Sudoeste, 328,55 mts. Superficie: 14 hectáreas 2.708 mts.2. Limitando al Noroeste con el lote Nº 5; Sudeste, parte reservada para la ruta Nacional número 34; Sudoeste, lote Nº 9; Noreste, lote Nº 11. Nomenclatura catastral: Partida número 9.514. Corresponden las propiedades al señor Fernando Leandro Villarreal por títulos registrados al folio 239, asiento 1 del libro 30 del R. I. de San Martín. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. VILLARREAL, FERNANDO LEANDRO - S/EJECUCION HIPOTECARIA". Expte. Nº 56.850/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 5% en el acto. Edictos: B. Oficial y El Tribuno. El Banco concederá préstamo por el 70% restante, a

satisfacción del mismo. Solicitar informes en Oficina de Asuntos Legales - España 625 - Salta o Sucursal Embarcación.

Pesos Ley 18.188, 26,60 e) 14 al 27-10-70

O.P. Nº 4848

T. Nº 4357

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "GIMENEZ SERRA JOSE vs. SOLA JUAN NEPUMUCENO" Expte. Nº 37.975/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 73.000,00, importe del crédito hipotecario, el inmueble consistente en una finca denominada "Santa Clara", con todo lo en la misma edificado, clavado, plantado, cercado, servidumbre y derechos de agua que le correspondan, y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicada en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, tiene una superficie de 2.511 hectáreas, 20 áreas y 94 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, con finca "Sauce Redondo"; al Sud, con el arroyo de Los Churquis y terrenos que fueron de Bequis y Lamas; al Este, con Estancia Vichime, de Michel Fléming, y al Oeste con terrenos de Francisco Villagrán, y las lomas bajas que terminan en Coropampa; catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA, por título registrado a folio 97, asiento 1 del libro 2 R. I. de Guachipas. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 14 al 27-10-70

O.P. Nº 4834

T. Nº 4346

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Mitad Indivisa del inmueble ubicado en Pje.
Limache 836 — Base: \$ 246,66 - Ley 18.188

El día 27 de octubre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ ley 18.188 246,66, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Pje. Limache Nº 836 de esta ciudad, que le corresponde a María del C. González de Chávez, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 258 asiento 3 del Libro 337 de R.I. de la Capital. Catastro Nº 40795, parcela 22, manzana 69 b), sección "E". Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Singh, Bissa vs. González, Virginia M. de y María del C. González de Chávez - Pren. vía ejecutiva", Expte. Nº 4969/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 26-10-70

O.P. Nº 4802

T. Nº 4318

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 23 de octubre de 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 220,—, un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 460, asiento 3 del libro 180 de R.I. Capital Nº 63349 o sea el lote B. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "R. N. y R. R. vs. Mejías Manuel". Ord. Cump. de Contrato. Expte. Nº 32480/64. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 8 al 22-10-70

O. P. Nº 4759

T. Nº 4279

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Un inmuebles ubicado en la ciudad de Orán, Base: Pesos Ley 18.188, 25.744,70

El día 23 de octubre de 1970, a horas 11.30, en el local del Hotel Colonial de la ciudad de Orán remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 25.744,70 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta centavos, un inmueble con todo lo edificado plantado o adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 25 de mayo, con una superficie de 1.097 mts.2 y que le corresponde a Dña. Teodomira Ana Arias y a Dn. Ernesto Ponce, como herederos de Eustaquio Arias, según título registrado a folio 293, asiento 355 del libro H. de títulos de Orán. El citado inmueble figura individualizado como parcela 9, manzana 107. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Sucesión de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de Ejecutivo. Expediente Nº 16.939/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Acto. remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. Salta, teléfono 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00

e) 6 al 20-10-70

O.P. Nº 4757

T. Nº 4277

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188 22.436,64

El día 22 de octubre de 1970 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta con base de Pesos Ley 18.188 22.436,64

de un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física, con frente a la Avda. Virrey Tolledo entre Alsina y Necochea e individualizado como parcela 1b, manzana 38, sección B, Catastro 38.780 y que le corresponde al señor José Belloto, por título registrado a fs. 33, asiento 1 del libro 255 del Registro de Inmuebles de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus Títulos. Ordena S. S. Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "FASSINO, Nelso Luis vs. José Belloto y Eliseo Briones. Ejec. Expte. Nº 45.213/70. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento como seña. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos por diez días - el Boletín Oficial y en el diario Democracia. Se cita por medio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios a los fines de que hagan valer sus derechos en término de ley: 1) a doña Gertrudis Cinesa Ballesteros; 2) a don Víctor Julio Aberola; 3) a los acreedores Domingo Luis Degresi y María Teresa Joaquina Coretta de Degresi. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4728

S. C. Nº 0124

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Inmueble c/casa habitación en égido urbano de Rosario de la Frontera; y casa (madera, quebracho y techo zinc) en localidad de El Bordo Pdo. Rosario de la Frontera; y bienes muebles.

El día 23 del mes de octubre del año 1970 a horas 17, remataré; en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", ciudad; y con las base de los importes correspondientes, a sus respectivos avalúos consignados a fs. 83 y vta. del Expte. Nº 9497/63 SUCESORIO VACANTE de MAXIMO DE JESUS REYNOSO del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. C. 5ª Nom., los siguientes bienes: 1º) Un inmueble con casa habitación ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1180, Sec. B, Manz. 14, Parc. 9, con títulos inscriptos al fl. 8, As. 4 del libro 4 de Rosario de la Frontera, y con una extensión de 17,32 mts. de frente, por 24,14 mts. de fondo, siendo sus límites; al Norte, lote Nº 27; Este, parte del lote 229; Sud, calle Figueroa; y Oeste, calle Tucumán - Base \$ 500.000 m/n. (Pesos Ley 18.188 - 5.000). El mencionado inmueble reconoce inquilino. 2º) Una casa ubicada en la localidad de El Bordo, Dpto. de Rosario de la Frontera, constituida con tablas de quebracho blanco, de cuatro habitaciones, con techos de chapas de zinc, con un total de 63 chapas. Base: \$ 40.000 m/nacional (Pesos Ley 18.188, 400); caren-te de título y registro inmobiliario. Muebles: Un ropero, Base: \$ 500 m/n. (Pesos Ley 18.188, 5); tres mesas, Base: \$ 600 m/n. (Pesos Ley 18.188, 6); cinco sillas, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.188, 0,50);

un espejo, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.18, 0,50); un arado marca Tero, Base: \$ 100 m/n. (Pesos Ley 18.188, 1); seis chapas zinc usadas, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); una silla de ensillar chapada, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); un par de riendas, cabezada y bajador chapado, Base: \$ 800 m/n. (Pesos Ley 18.188, 8). Los antedichos bienes muebles se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan de Dios Luna, con domicilio en la localidad de El Bordo, donde pueden revisarse. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. Expte. Nº 9497/63. Comisión de ley a cargo del comprador. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio de compra; saldo al aprobarse la subasta. Edictos por 10 días en los óarios Boletín Oficial y Democracia. José Alberto Gómez Rincón, Martillero.

Sin cargo

e) 2 al 20-10-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 4835

T. Nº 4347

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en autos: "CARRIA, ROSA INOCENCIA TAPIA DE - ORDINARIO: PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL". Expte. Nº 22.298/70, cita por diez días a doña Juana Cayata y/o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble catastrado bajo Nº 81, manzana Nº 58, parcela Nº 2, de la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre de esta provincia, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárselo al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4784

T. Nº 4302

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a doña Liberata Rodríguez de López, a Rafael Rodríguez y Agapito Rodríguez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por SILVESTRE MARTINEZ, sobre los inmuebles ubicados en el Partido La Viña, Dpto. de San Carlos, catastro Nº 491, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 128; catastro Nº 653, plano de mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles Nº 127 y catastro Nº 663, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 157. Salta, 2 de octubre de 1970. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4782

T. Nº 4300

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a Cristian Velarde o Velardez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble El Rincón, Partido San José de Horquera, departamento Metán, catastro Nº 1138, de acuerdo al plano Nº 666 de la Dirección de Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en el juicio de posesión veinteañal deducido por Anastasio Enriquez, expte. Nº 5079; bajo apercibimiento de designar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4781

T. Nº 4299

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en Boletín Oficial y El Economista, a doña Marta Aurora Cuéllar de Mansilla y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble Fracción Manga Vieja, catastro 148, departamento Anta, partido El Vendido; de acuerdo al plano Nº 296 de la Dirección General de Inmuebles; para que comparezcan a hacer valer sus derechos y tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna, expediente Nº 5075, bajo apercibimiento de designárselos para que los represente al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4780

T. Nº 4298

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a doña Jesús Salto de Orellana García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Macapillo Viejo, departamento de Anta, catastro Nº 439, de acuerdo al plano N: 236 de la Dirección de Inmuebles; para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárselo para que los represente en el juicio de posesión veinteañal deducido por Erdulfo Saravia, expediente Nº 5072, al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4779

T. Nº 4297

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a J. Roberto Saravia, Javier L. Saravia, Robustiano A. Saravia, Carlos Raúl Saravia, Regina S. de Paliza Mugica, Angélica S. de Saravia, María Antonia S. de Paz Saavedra, Emma S. de Tamini y Laura S. de Saravia y a Raquel y Amador Saravia y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 1000 de Metán, con títulos inscriptos a fs. 37 y 38 asientos 1 y 3 del libro 7 R. I. de Metán; en el juicio de posesión veinteañal, deducido por Rafael Milagro Saravia, expediente Nº 5071; bajo apercibimiento de nombrar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4778

T. Nº 4296

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a Ercilia Luna de García u Orellana García, Hortencia del Rosario García u Orellana García, Elvira García u Orellana García, Dardo Victoriano García u Orellana García, José Durval García u Orellana García, Segunda Ercilia García u Orellana García, de Galván; y Felisardo y Yone Galván García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Fracción Potrereros o Los Rosales, catastro 712 de Metán, de acuerdo al plano número 700 de la Dirección de Inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer y a tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Rafael Sansó, expte. 5081; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4777

T. Nº 4295

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derechos al lote de terreno, sito el Departamento de Anta, catastro Nº 4322, con 1.666,69 mts. en sus lados Norte y Sud por 15.000 mts. en sus lados Este y Oeste, limitando: Norte, con Higinio Montalvo; Sud, con lote III; Este, con W. Néstor Palermo y Oeste con Juan Antonio Cuéllar; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio: CUELLAR, Juan Antonio - Posesión veinteañal, expediente Nº 5076/70. Salta, julio 23

de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O.P. Nº 4775

T. Nº 4293

Juez Tercera Nominación C. y C. autos "Balderrama Marcelino Isidoro - Posesión Veinteañal" Expte. 39235/70, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre inmueble rural sito en Talapampa Departamento La Viña, Catastro Nº 62 Ruta Nueve. Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — 1º de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 7 al 21-10-70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 4893

T. Nº 4398

La Srta. Juez en lo C. y C., de 1ra. Inst., 5ta. Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que la Sra. MARIA DEL CARMEN NIEVA DE GARCIA ha solicitado su inscripción como MARTILLERO PUBLICO, Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 27-10-70

O.P. Nº 4798

T. Nº 4311

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz comunica a los interesados que el señor Ronald Antonio Coraita Spaventa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 20-10-70

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 4930

T. Nº 4437

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores, Oscar". Ejecutivo. Expte. Nº 3903/63, cita a los embargantes y acreedores siguientes: Banco Nación Argentina; Banco Provincial de Salta; Boaudeu de Porto y Cia.; Sebastián Giménez; Raúl Aranda y otros; Héctor Leandro García Rubio; José Suffi; Mazzacome y de Tomaso S.R.L.; Banco de Crédito Industrial Argentino; Aurelio Guerrici; Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta; Carlos Gabriel Charchaflic; Reston Salim; Sucesores de Mateo Muro Soc. Anónima, Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de tenerse por cancelado los gravámenes de acuerdo con las disposiciones del Art. 481 y 87 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 15 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4797

T. Nº 4310

La Dra. María Teresa López Jordán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "DIVORCIO y SEPARACION DE BIENES - ANGEL TERAN vs. LILIA OVEJERO DE TERAN" Expte. Nº 41.031/70, cita a la demandada doña LILIA OVEJERO DE TERAN para que haga valer sus derechos dentro del término de diez días de publicación del último edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. Proc. C. y C.). — Salta, 1º de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 22-10-70

O.P. Nº 4787

T. Nº 4304

La doctora María Teresa López Jordán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días al señor Cristino Ibáñez, conforme, a lo

dispuesto en el artículo 432 del Código de Procedimientos, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece a hacer valer sus derechos, en estos autos: "Villalba, Pedro y Francisca Fernández de vs. Cristino Ibáñez. Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 40.112/69 de este Juzgado. Asimismo, intimaselo a constituir domicilio "ad-litem" dentro de las 25 cuadras del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de tenersele por tal la Secretaría del Juzgado. — Salta, 2 de octubre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 21-10-70

O.P. Nº 4773

S.C. Nº 0128

Gregorio Rubén Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña MARIA ESTHER GUAIMAS para que haga valer sus derechos en el juicio de Adopción de su hijo Guillermo Marcelo Guaymás. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo.

e) 7 al 21-10-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 4946

T. Nº 4449

Entre los señores Narciso Elías, Héctor Lorenzo Elías, ambos domiciliados en la calle Lenguizamón número 270; Yorye Jorge Aid, con domicilio en calle España número 277 Dto. "D"; y el señor Juan de Dios Cáceres, con domicilio en la calle Alvarado número 1522, todos de esta ciudad de Salta; casados el primero y los dos últimos nombrados, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Denominación: La Sociedad se denominará "Balcarce Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Balcarce número ochocientos dos de esta Ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la República. Tercero: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que se renovará automáticamente por otro periodo igual si no mediara manifestación expresa de los socios antes del vencimiento del primer periodo. Cuarto: Objeto: el objeto principal de la Sociedad será la compra, venta, distribución, consignación y representaciones de toda clase de mercaderías, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que convenga a los intereses de la Sociedad. Quinto: Capital: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188, Sesenta mil; dividido en seis mil cuotas de Pesos Ley 18.188, Diez

cada una e integrado de la siguiente forma: El señor Narciso Elías, la suma de Diez mil pesos o sea mil acciones o cuotas; el señor Héctor Lorenzo Elías, la suma de Diez mil pesos o sea mil cuotas; el señor Yorye Jorge Aid, la suma de Veinte mil pesos, o sea dos mil cuotas, y el señor Juan de Dios Cáceres la suma de Veinte mil pesos, o sea dos mil cuotas. Estos importes han sido integrados con pagarés a favor de la Sociedad según detalle especificado en el Inventario de aporte practicado al día de la fecha con intervención del Cantador Público Nacional y que firmado por los socios, se agrega al presente, bienes que aportados por cada socio en la proporción indicada precedentemente constituyen el aporte de capital de cada uno. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad. Sexto: Administración: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, los que deberán firmar en forma conjunta, disponiendo para tal fin de todas las facultades necesarias para administrar la Sociedad. En el uso de la firma social, los socios tendrán las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal de la Sociedad y administrar los negocios sociales con amplias facultades; podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas prendas y cualquier otro derecho real, transigir sobre cualquier clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar,

aceptar, endosar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes de pago, hacer donaciones de hasta un máximo de diez pesos anuales; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamientos inmuebles y todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y querellar criminalmente. Adquirir o arrendar el activo de otros Establecimientos Comerciales o Industriales o hacerse cargo de sus Activos y Pasivos. Establecer Sucursales donde lo crean conveniente dentro del territorio de la República; crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios y acordar habilitaciones en la forma que estimen conveniente. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá a los Socios firmantes, dos cualesquiera en forma conjunta, todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianzas a favor de terceros. Séptimo: Ejercicio Social y Balance: Anualmente, el día 30 de septiembre se practicará un Balance General con determinación de las Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de Balances parciales que se practicarán cuando los Socios lo crean conveniente. De las Utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Narciso Elías, el 16,67 por ciento; al señor Héctor Lorenzo Elías, el 16,66 por ciento; al señor Yorye Jorge Aid, el 33,33 por ciento y al señor Juan de Dios Cáceres, el 33,34 por ciento. Las Pérdidas serán soportadas por los Socios en igual proporción que las indicadas anteriormente. Octavo: Asambleas, Reuniones y Acuerdos entre los Socios: Los Socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el Balance General. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Todas las decisiones necesarias se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. Todas las decisiones de los Socios deberán constar en un Li-

bro de Actas habilitado al efecto. Noveno: Cesión de Cuotas y Fallecimiento: La Cesión de Cuotas se regirá por lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco teniendo los restantes Socios privilegio para su adquisición, lo mismo que prioridad, estableciéndose que el precio de las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades obtenidas en los tres últimos ejercicios o en la totalidad de lo transcurrido, si los mismos fueran menos de tres. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y las utilidades que le correspondieran al Socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dieciocho cuotas iguales y consecutivas a partir de los treinta días de haberse practicado dicho Balance General, devengando dicho pago intereses no superiores a los Bancarios vigentes en el momento, los que serán abonados sobre saldos. La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los Socios; los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los Socios que representen la mayoría del Capital. Si no se aceptara la incorporación, los Socios quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su Capital y al precio que será establecido de igual forma que la indicada para la cesión de cuotas, lo mismo que su pago. Décimo: Disolución y Liquidación de la Sociedad: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) por expiración del plazo estipulado para su duración; b) por el consentimiento unánime de los socios; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. Disuelta la Sociedad podrán algunos de los Socios continuar el giro social tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega a sus consocios de los haberes que les correspondieran por Capital y Utilidades, según el Inventario y Balance que se practicará al efecto. En este caso no se computará el valor de las marcas, nombre y llave del negocio. No habiendo acuerdo entre los Socios sobre lo establecido en el párrafo anterior se procederá a la liquidación total de la Sociedad mediante el nombramiento de un liquidador designado por mayoría de Capital y Votos a quien se le fijarán en igual forma las facultades respectivas. Once: Cuestiones de los Socios: Las divergencias que se suscitaren entre los Socios durante la vigencia del presente contrato, serán resueltas en forma de juicio por árbitros componedores amigables nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo, nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada. Doce: Casos no previstos: En todo lo no previsto en el pre-

sente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil ciento cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las Leyes respectivas. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta.

Narciso Elías **Héctor Lorenzo Elías**
Yorve Jorge Aid **Juan de Dios Cáceres**

Centifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Narciso Elías, Yorve Jorge Aid, Héctor Lorenzo Elías y Juan de Dios Cáceres y han sido puestas en mi presencia doy fe. Salta, 13 de octubre de 1970. Héctor Juan Saa, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 84,60 e) 20-10-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 4947 T. Nº 4451

Se comunica por el término de Ley, que

el señor Ricardo Oscar Mejail, ha transferido todo el Activo del Negocio denominado "Electroplast" ubicado en la Avda. San Martín Nº 822 de la ciudad de Salta, al señor Antonio Romero Martín, quedando el Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Avda. San Martín Nº 822.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 26-10-70

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 4855 T. Nº 4363

Se hace saber por el término de Ley, de la transferencia del negocio denominado "Panificadora MODELO" que transfiere el señor JOAQUIN VICENTE, a favor de los señores BRUNO LAZARO BATTELLINO y DANILO GERONIMO BATTELLINO, comercio que se encuentra situado en la calle Melchora F de Cornejo Nº 882 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Para oposiciones Escribano Dr. Arturo Espeche Funes, 25 de Mayo 12 - Metán (Salta).

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 21-10-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 4938 T. Nº 4441

ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S. A.

Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1970 a las 23 horas en el local social sito en la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo, de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables "A", "B" y "C", Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo periodo.
- 3º) Elección de Síndicos titular y suplentes por un nuevo periodo.
- 4º) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de asamblea.
Asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto Social.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 26-10-70

O.P. Nº 4932 T. Nº 4438

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A.

Zuviria 428 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1970, a horas 10, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviría 428, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30-6-70.
- 2º) Autorización al Directorio para utilizar las Reservas Obligatorias de Previsión General y Reservas Libres de Previsión General.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Fijación del número de miembros titulares

y suplentes que compondrán el Directorio, elección de los miembros titulares en el número y por el período que corresponda y de los suplentes por 2 años.

- 5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Salta, octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 29-10-70

O. P. Nº 4922 T. Nº 4428

LA CONFIANZA Cia. Arg. de Seguros S.A.

Avda. Belgrano 744 — Salta

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social el día 31 de octubre de 1970, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas y distribución del resultado correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º Las tratativas para la venta de los terrenos y la construcción de un barrio en los mismos por intermedio del Plan V.E.A. del Banco Hipotecario Nacional y decisión sobre los terrenos disponibles.
- 3º Elección de Directores titulares y suplentes fijando su número.
- 4º Elección de Síndico Titular fijando su remuneración y elección de Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para tener derecho a asistir debe cumplirse con el art. 33 de los Estatutos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-10-70

O. P. Nº 4915 T. Nº 4421

"CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." (antes ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.)

CONVOCATORIA - TERCERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local social de calle Alberdi Nº 268, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970, y distribución de resultados.
- 3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el término de un año.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

NOTA: Los referidos documentos y libros respectivos se encuentran en la sede social a disposición de los accionistas. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, según dispone el art. 28 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario de las mismas en la sede legal de la Sociedad (calle Alberdi Nº 268, Salta, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-10-70

O. P. Nº 4901 T. Nº 4408

DINORT S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1970 a horas 17 en el local de la calle Florida 29 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970.
- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Designación por el término de 3 años, de tres Directores Titulares.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 22-10-70

O.P. Nº 4871 T Nº 4376

SULFATERA S.A.M.I.C.

Expte. Nº 19.216

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1970, a las 18 horas en Vicente López 129, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma art. 5º y 6º del Estatuto.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15- al 21-10-70

O.P. Nº 4845 T. Nº 4354

"LA POBLACION"

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de "La Po-

blación", Sociedad en Comandita por Acciones, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, ubicado en la calle Deán Funes Nº 267, de esta Ciudad de Salta, el día 31 de octubre a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 1, cerrado el día 31 de agosto de 1970.
- 2º Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, según Art. 17 del Contrato Social.
- 3º Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico Titular y Suplente.
- 4º Consideración de aumento de capital.
- 5º Designación de un Accionista para que firme el acta.

José Majul Yazlle
Socio Gerente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 27-10-70

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O. P. Nº 4949 S. C. Nº 0139

JUICIO EJECUTIVO - APELABILIDAD
DE LA SENTENCIA DE REMATE:

De acuerdo con el artículo 462 del Código Procesal, la sentencia de remate sólo es apelable cuando se hayan opuesto excepciones e intentado probarlas. Caso contrario no debe concederse el recurso.

CAMARA DE PAZ LETRADA. SALA SEGUNDA. ALBEZA, M. D. vs. SAN MILLAN H. R. - EJECUTIVO, Expte. número 1452-70.

FALLO: 8-9-70, Folio 138 - Doctores: AMERISSE y JURI.

Salta, setiembre 8 de 1970

Y VISTO: Este juicio: "ALBEZA M. D. de vs. SAN MILLAN, H. R. y OTRA - EJECUTIVO; Expte. Nº 9718-69 del J.P.L. número 4 (Nº 1452-70 de esta Sala), para conocer los recursos de fojas 17, y

CONSIDERANDO:

a)

Por orden del art. 462 del Cód. Procesal, "la sentencia de remate sólo será apelable, cuando se hayan puesto excepciones

e intentado probarlas". Podetti, con su reconocida autoridad sobre la materia y una anotación expresa a dicha norma de nuestro procedimiento, declara que "la regla se inspira en la presunción... de que si se excepciona y no intenta probar los hechos en los cuales se funda, sólo lo anima un propósito dilatorio... Es obvio que no basta obtener la apertura de la causa a prueba, sino que debe existir propósito claro de probar los hechos aducidos como fundamento de las excepciones opuestas, propósito exteriorizado en actos de ofrecimiento y producción de prueba" (Trat. de las Ejec., pág. 280-281).

b)

Un simple repaso de este expediente, basta para poner de manifiesto el afanoso empeño de postergar "sine die" el cumplimiento de la obligación perseguida. Véase si no cómo después de recibir la cédula de fojas 11 notificándole sobre el término de prueba para su excepción, intentó formalizar el entredicho de fojas 12 bajo pretexto de que debieran ser veinte los días en lugar de diez; como si desconociese absolutamente el límite autorizado por el artículo 451, última regla del Código Procesal. Y a continuación, un procedimiento completamente vacío de actividad probatoria; no sólo eso, sino que ni siquiera se acercó al juicio para formalizar ofrecimiento alguno. Por lo que, en mérito a una correcta interpretación del artículo

462 citado, la demandada no tenía derecho para recurrar.

En virtud de lo cual,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA.

DECLARA mal concedidos los recursos de fojas 17. Las costas de la Alzada, por su orden; atento a la solución dada por el Tribunal.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Vocal Sala 2ª, Dr. Humberto Santos Juri, Vocal Sala 2ª.

Sin cargo

e) 20-10-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A